



23.

ACUERDO N.º 003 DEL 01 DE MARZO DE 2022

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MODALIDAD VIRTUAL, UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL**, modalidad virtual de la Universidad de Cundinamarca, con código SNIES 105401, cuenta con el registro calificado del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 03804 del 29 de febrero de 2016, otorgado por 7 años.

Que, según la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020, es necesario presentar las condiciones propias de calidad de programa para la renovación de registro calificado.

Que el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL** modalidad virtual, adelantó el proyecto de revisión y resignificación curricular que implicó, entre otros, el cambio de denominación a **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, que fue avalado por el Comité Directivo del Instituto de Posgrados, en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2022.

Que el Consejo Académico aprobó la presentación para la renovación del registro calificado y la resignificación curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, modalidad virtual, en sesión ordinaria llevada a cabo en marzo 01 de 2022, como consta en el acta de la correspondiente sesión.



ACUERDO N.º 003 DEL 01 DE MARZO DE 2022

**“POR EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO Y LA RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MODALIDAD VIRTUAL, UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la presentación y solicitud de renovación del registro calificado del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, modalidad virtual, con código SNIES 105401, según documento maestro con fecha febrero de 2022, periodicidad de admisión semestral y con 90 estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR** la resignificación curricular del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, modalidad virtual, con código SNIES 105401, según documento maestro para la renovación del registro calificado, cuyo plan de estudios se establece en 2 periodos académicos y 20 créditos académicos.

**ARTÍCULO TERCERO. REMITIR** el presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional en el proceso de la renovación del registro calificado del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, modalidad virtual, que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

**ARTÍCULO CUARTO. PLAN DE TRANSICIÓN.** La resignificación curricular acoge a los estudiantes que sean admitidos al programa a partir de la expedición de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional que aprueba la renovación del registro calificado y a los estudiantes que acojan el correspondiente plan de transición expuesto en el documento maestro.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente Acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá, al primer (1) día del mes de marzo de 2022

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Presidente Consejo Académico  
Rector Universidad de Cundinamarca

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Consejo Académico  
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Dra. Claudia Urazán Penagos.   
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisión: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard.   
Directora Jurídica

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre.   
Vicerrector Académico.

Dra. María Angélica Cervantes Muñoz.   
Directora Instituto de Posgrados.

12.3.3